

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés de mayo de dos mil veintidós

Interlocutorio Nro.	606
PROCESO	PERTENENCIA
RADICACIÓN	170014003007-2022-00266-00
DEMANDANTE	ALBA BIBIANA - CASTAÑO GARCIA Y OTRO
DEMANDADO	SOCIEDAD VELEZ PALACIO CIA LTDA

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, se corrijan los siguientes defectos:

1. Aportará e identificará en la demanda los linderos actualizados del predio de mayor extensión, en tanto según el folio de matrícula inmobiliaria, han sido abiertos otros folios.

2. Además, los linderos señalados en el hecho segundo como del predio de mayor extensión, son los mismos indicados en la pretensión primera como los del lote de terreno materia de usucapión, por lo que deberá aclarar en ese sentido el acápite de hechos y el de pretensiones.

3. Así mismo, debe tener en cuenta que los linderos del lote de menor extensión deben coincidir al menos en un punto con los del predio de mayor extensión.

4. Aportará las Escrituras Públicas 782 de 1984 de la Notaría Primera de Manizales, y la 615 del 12 de abril de 2006 de la Notaría Quinta de Manizales, pues, aunque se refieren como anexos de la demanda, no se anejaron a la misma.

5. Presentará la subsanación y la demanda en un escrito unificado.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. 80 DEL 24 DE MAYO DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac22e143029adff77182215ef59a79b2b21b2724b7d654686a6f43363936b554**

Documento generado en 23/05/2022 04:18:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>